

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO006 ADMINISTRATIVO SECCION PRIMERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 042

Fecha: 11/06/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 34 006 2020 00135	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	AUTO PRIMERO: NO REPONER el auto de fecha doce (12) de febrero de 2021, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente decisión.	10/06/2021	
1100133 34 006 2020 00325	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PLANET EXPRESS SAS	DIRECCION SECCIONAL DE ADUANAS DE BOGOTA	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITESE la presente demanda, con el fin de que sea corregida en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo; de conformidad con lo expuesto...	10/06/2021	
1100133 34 006 2020 00327	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PLANET EXPRESS SAS	DIRECCION SECCIONAL DE ADUANAS DE BOGOTA	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITESE la presente demanda, con el fin de que sea corregida en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo; de conformidad con lo expuesto...	10/06/2021	
1100133 34 006 2020 00328	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLÁRASE la falta de competencia de este Despacho para conocer del proceso de la referencia, de conformidad con las razones expuestas. SEGUNDO: REMÍTASE por competencia el proceso a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá, para que el asunto sea repartido entre los Jueces Administrativos de la Sección Cuarta.	10/06/2021	
1100133 34 006 2020 00330	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA ETB S.A E.SP	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITESE la presente demanda, con el fin de que sea corregida en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo; de conformidad con lo expuesto..	10/06/2021	
1100133 34 006 2020 00332	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LEONOR DIAZ E HIJOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLÁRASE la falta de competencia de este Despacho para conocer del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho instaurado por la sociedad Leonor Diaz e Hijos & Cia. S en C. contra la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, de conformidad con las razones expuestas. SEGUNDO: REMÍTASE por competencia el presente proceso al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, para lo de su competencia.	10/06/2021	
1100133 34 006 2020 00333	NULIDAD SIMPLE	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA SEGUNDO: REMÍTASE por competencia la presente demanda al Consejo de Estado, para lo de su competencia....	10/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 34 006 2020 00340	LESIVIDAD	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLÁRASE la falta de competencia de este Despacho para conocer la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad fue instaurada por la Nación-Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con las razones expuestas. SEGUNDO: REMÍTASE por competencia la presente demanda al Consejo de Estado, para lo de su competencia.	10/06/2021	
1100133 34 006 2020 00341	LESIVIDAD	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLÁRASE la falta de competencia de este Despacho para conocer la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad fue instaurada por la Nación-Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con las razones expuestas. SEGUNDO: REMÍTASE por competencia la presente demanda al Consejo de Estado, para lo de su competencia...	10/06/2021	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE

